



SANTIAGO,

26 JUN 2018

Presente

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Código identificador AK006T0007942, de fecha 26 de abril de 2018, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", usted ha requerido de este Servicio Público: "Yo [redacted], actualmente me encuentro fuera del servicio a contar de Junio del año 2015, actualmente tengo la posibilidad de un reintegro, por lo que solicito me puedan dar copia de Mi Hoja de Servicio, el Sumario del cual me dieron la baja y que comenzó en el 2012 en la Unidad de Antofagasta, Calificaciones, Notificación de la Baja."

Que, con fecha 11 de junio de 2018 fue informado de los costos de reproducción que implicaban vuestra solicitud por medio de carta N° 1414, otorgada y suscrita por la Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de Gendarmería de Chile, los cuales fueron cancelados con fecha 25 de junio de 2018, en atención a ello y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 4°, 14° y 16° de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma - la siguiente información:

Se encuentra disponible copia de la documentación solicitada, sin embargo para asegurar su efectiva entrega, este Servicio indica a usted que, *la información requerida será puesta a su disposición en la "Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S.)" del CCP de Victoria, de Gendarmería de Chile, con dirección en calle Chorrillos N° 557, Victoria, IX Región de la Araucanía*, o bien, a la Dirección Regional de este Servicio que usted estime para la realización de dicha entrega, señalada a través del Correo Institucional transparencia@gendarmeria.cl, indicando además el Código Identificador de su Solicitud de Acceso a la Información .

En relación con lo anterior, se indica a usted que, dado que la información contenida en la documentación pretendida, incluye datos de carácter personal y/o sensibles y de conformidad al numeral 4.3 "Entrega de información que contenga datos personales", de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, en que se estipula lo siguiente:

"Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880. En este caso, los solicitantes que concurren al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus apoderados, deberán además, demostrar habérseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario".

Cabe hacer presente las direcciones de las Oficinas de Informaciones Reclamos y Sugerencias (O.I.R. y S.), se encuentran a disposición del Público General - a través de la plataforma institucional de Transparencia Activa - en el sitio web de Gendarmería de Chile, <http://www.gendarmeria.gob.cl/>, siguiendo el banner "**Como y Donde Acceder a una O.I.R. y S.**", e ingresando en el link sobre el particular que corresponda a sus necesidades.

Asimismo se reitera que, previa a la entrega de la documentación, deberá presentar su cedula de identidad, o bien, en el caso de realizar este trámite a través de un apoderado este deberá exhibir el respectivo poder otorgado mediante escritura pública o documento privado suscrito ante notario (artículo 22 de la Ley N° 19.880).

Es dable indicar que para la entrega, dado que la información contenida en la documentación solicitada, se acogerá, al Principio de Divisibilidad, previsto en el artículo 11 letra e) de la Ley antes referida, "conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".



En tal sentido, la información contenida en la documentación, eventualmente da a conocer datos de carácter personal, tanto de funcionarios de esta Institución, ciudadanos ajenos a su requerimiento involucrados en la documentación pretendida, los cuales **no podrán ser entregados por este Servicio**, por encontrarse protegidos especialmente por la Ley N° 19.628, sobre protección de Datos de Carácter Personal, en relación a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 y N° 5 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Por tales consideraciones, se hará entrega de la información requerida **tarjando la información privada, tanto de los funcionarios de esta Institución, y terceras personas ajenas a su requerimiento involucrados en la documentación pretendida si procediere, por constituir estos antecedentes datos de carácter personal y reservado, de acuerdo las razones expuestas precedentemente.**

Como a su vez también es dable señalar que para este acto, se dispondrá su incorporación al índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Honorable Consejo para la Transparencia.

Se hace presente a usted que, sin perjuicio de lo resuelto, puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo Para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, antes mencionada.

Finalmente, y ante cualquier duda o consulta por favor comunicarse, al correo electrónico: Transparencia@gendarmeria.cl, o bien, al teléfono: 229163079.

Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: transparencia@gendarmeria.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente a usted,



Ref.: AK006T0007942 de fecha 26 de abril de 2018.
C.C. R Archivo
MSM/MGLP